BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1797 | Buenos Aires, domingo 20 de Agosto de 1899 | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo autorizando la compra de los elementos necesarios para combatir la introducción de la peste bubónica en la población.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1899.

Vista la presente nota, y en mérito de las circunstancias extraordinarias que motivan el pedido en ella formulado, lo cual hace necesario arbitrar recursos para atender los gastos expresados, que no admiten dilación y mientras el H. Congreso sancione los que le sean requeridos para la adquisición de los elementos destinados á preservar á la población del contagio de la epidemia aparecida en "Portugal",

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al Departamento Nacional de Higiene para adquirir en plaza y al contado, los elementos indispensables, para preservar á la población contra la introducción de la peste bubónica.

Art. 2º A los fines indicados en el artículo anterior, el Ministerio de Hacienda pondrá á disposición del Departamento Nacional de Higiene, la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, é imputando provisoriamente el importe al presente acuerdo.

Art. 3º Diríjase mensaje al H. Congreso, solicitando la sanción del crédito cuya inversión se autoriza.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de Contabilidad del Ministerio y fecho pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

QUIRNO COSTA.—FELIPE YOFRE.—JOSÉ Mª ROSA.—EMILIO FRERS.—EMILO CIVIT.—R. M. FRAGA.—ATILIO S. BARILARI.

Acuerdo ordenando la entrega de una suma para auxilio de los damnificados en las inundaciones del Sud.

Buenos Aires, Julio 14 de 1899.

Habiendo el Gobierno resuelto contribuir con la cantidad de un mil seiscientos pesos moneda legal para aumentar el producido de la fiesta organizada por una Comisión de Damas, que tuvo lugar en el teatro de la Opera el dia 10 del corriente mes, en beneficio de los damnificados por las inundaciones del Sud,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Poner á disposición de la Señora Presidenta de la Comisión mencionada, la cantidad de un mil seiscientos pesos moneda legal ($ 1,600 m/n), á los fines expresados.

Art. 2º Cada uno de los Ministerios hará entrega al Habilitado del del Interior, con ese objeto, de la suma de doscientos pesos moneda legal ($ 200 m/n), de la partida de Eventuales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.—FELIPE YOFRE.—EMILIO FRERS.—M. A. PELLIZA.—R. M. FRAGA.—ATILIO S. BARILARI.—JOSÉ Mª ROSA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto exonerando á una Congregación religiosa del impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1899.

Visto el pedido de exoneración de Contribución Territorial por el presente año, interpuesto por la Superiora de la Congregación del Sagrado Corazon de Jesús, para las propiedades de la Institución, situadas en las Calles de Callao Nos 1270 á 1274 y Juncal; Rio Bamba 1260 y Arenales 1877 de esta Capital.

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y encontrándose comprendida en las franquicias que establece el art. 4º de la ley de la materia,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Congregación de las Hermanas del Sagrado Corazon de Jesús la exoneración del impuesto territorial por los edificios que se mencionan, destinados al servicio del culto y de la educación común.

Art. 2º Pase á la Dirección General de Rentas, para sus efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

QUIRNO COSTA.
JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Acuerdo aceptando una propuesta para la provisión de comestibles, con destino á la Penitenciaría Nacional.

(Exp. P 172—1899).

Buenos Aires, Agosto 9 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas en la licitación que tuvo lugar en la Penitenciaría Nacional, á fin de proveer á ese Establecimiento de comestibles para el consumo durante los meses que restan del corriente año, y resultando que la más ventajosa es la de los Señores Necol Hermanos y Compañía, y atento los informes producidos,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de los Señores Necol Hermanos y Compañía, para suministrar mensualmente, de acuerdo con las bases de la licitación, á la Penitenciaría Nacional, los artículos que se detallan en el aviso de licitación, á los precios unitarios indicados en su propuesta.

Art. 2º Comuníquese á la Penitenciaría, con devolución de los certificados de depósito de las propuestas no aceptadas y demás á quienes corresponda; publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Es-

cribanía General de Gobierno para que estienda la escritura correspondiente.

QUIRNO COSTA.—O. MAGNASCO.—M. A. PELLIZA.—JOSÉ M. ROSA.—ATILIO S. BARILARI. — R. M. FRAGA.

Acuerdo autorizando á la Penitenciaría Nacional, para que proceda al ensanche del local del Cuerpo de Guardia de esa Cárcel.

Exp. M, 181, 1899.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1899.

En vista de lo informado por la Inspección General de Justicia y siendo conveniente proceder á la ampliacion del local destinado al Cuerpo de Guardia de la Cárcel Penitenciaría, en la forma indicada por la Direccion del Establecimiento, con lo cual se salvarán las deficiencias señaladas por el Ministerio de Guerra,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

1° Autorizar á la Direccion de la Penitenciaría para proceder por Administración, al ensanche del local referido, de acuerdo con su oficio de 2 del corriente y con arreglo al plano adjunto, debiendo abonar la materia prima á emplearse, haciendo uso de la partida para gastos generales del Establecimiento si resulta suficiente.

Prevéngase á la misma Dirección que debe ser sustituido por otro, el frizo de los dormitorios de los oficiales y que en estos debe ponerse una estera y mejorar su mobiliario. Las camas para los soldados deberán hacerse como las que tienen en los cuarteles de la Capital.

2° Avísese al Ministerio de Guerra, en respuesta á su nota de 27 de Junio próximo pasado y vuelva á la Cárcel Penitenciaría, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.—O. MAGNASCO.—M. A. PELLIZA.—JOSÉ Mª. ROSA. — R. M. FRAGA.—ATILIO S. BARILARI.

DIVISION DE I. PUBLICA

Acuerdo concediendo licencia á un Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1899.

En mérito de las circunstancias excepcionales en que se funda la precedente solicitud, y teniendo en cuenta los informes favorables dados por el Rector de la Universidad de Córdoba, acerca de los servicios prestados por el Profesor de que se trata,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo General de Ministros,

RESUELVE:

Conceder licencia por todo el tiempo que resta del presente año escolar y con goce de sueldo, al Catedrático de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Córdoba, Dr. Cipriano Soria.

Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.—O MAGNASCO.—M. A. PELLIZA.—JOSÉ Mª ROSA—R. M. FRACA.—ATILIO S. BARILARI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto nombrando un Agrimensor para practicar una mensura en Rio Negro.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1899.

Habiendo sido creada por decreto de 19 de Julio ppdo., la colonia pastoril denominada "Catriel" en el territorio del Rio Negro, y siendo necesario proceder á su mensura y subdivisión,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Agrimensor D. Saturnino Leyva, para practicar la mensura y subdivisión de la colonia pastoril "Catriel" en el territorio del Rio Negro, creada por decreto de 19 de Julio ppdo.

Art. 2° La Dirección de Tierras y Colonias, formulará con el Agrimensor nombrado, el respectivo contrato, el que deberá elevar á este Ministerio, para su aprobación.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

Decreto exonerando al Administrador de la Colonia Maipú.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1899.

Resultando de los informes producidos en este expediente, que el Administrador de la Colonia "Maipú", Sr. Julio P. Gutiérrez, ha hecho abandono de su puesto sin causa justificada,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase del puesto de Administrador de la Colonia "Maipú", á D. Julio P. Gutiérrez.

Art. 2° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

Decreto nombrando Administrador de la Colonia Maipú

Buenos Aires, Agosto 19 de 1899.

Encontrándose vacante el puesto de Administrador de la Colonia "Maipú" y siendo imprescindible llenarlo,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Administrador de la Colonia "Maipú", á Don Vicente Bagliotto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto concediendo en arrendamiento un área de tierra sobre la ribera sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1899.

Vistos los informes producidos por la Dirección General de Obras Hidráulicas en la solicitud de D. José Mª Ratto, pidiendo se le conceda en arrendamiento un área de terreno en la ribera sud del Riachuelo, para el establecimiento de un varadero,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en arrendamiento á D José Mª Ratto un área de terreno sobre la ribera sud del Riachuelo, de diez y seis metros treinta centímetros de frente al Norte, por treinta y cinco metros de fondo al Sud, en la situación de que instruye el plano adjunto y sujeto á las condiciones siguientes:

1° El Señor Ratto abonará al Gobierno un arrendamiento anual adelantado de un peso moneda nacional por cada metro cuadrado de terreno, de acuerdo con lo establecido en el decreto fecha 30 de Noviembre de 1898, referente á terrenos para astilleros etc. y á contar de la fecha del presente decreto.

2° El varadero será levantado y desalojado el terreno ocupado por el Sr. Ratto, en el término de quince dias de la notificación que el Gobierno le hiciera, sin derecho á reclamación alguna.

3° Queda absolutamente prohibido al concesionario impedir el libre tránsito de la ribera en forma alguna, así como también efectuar operaciones aduaneras.

4° Esta concesión queda sujeta á todas las disposiciones é impuestos etc., que sobre varaderos existieren y en lo sucesivo se dictaren.

Art. 2° Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Prefectura General de Puertos, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase á la Dirección de Obras Hidráulicas á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Por decreto de fecha 17 del corriente, han sido nombrados Guardas Sanitarios extraordinarios del Departamento Nacional de Higiene, los siguientes Sres.: Antonio González, Gaspar Scanavino, Juan Buschiazzo Juan Frisione, Salvador Alioto, Angel Echevarria, Alfredo Oliveros, José Ambao Dionisio Zambrana y Lorenzo Vallarino, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda legal, cada uno.

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Agosto 19 de 1899.

Vista la solicitud de los Sres. John G. Meiggs Sons y Cª, en liquidación, pidiendo les sea devuelta la suma abonada de más en la Aduana de Santa Fe, por derechos de introducción de materiales ferroviarios, efectuadas en los años 1889 y 1890, á mérito de haberse cobrado á oro en vez de papel, el importe que al fisco correspondía por los materiales que fueron enajenados á particulares, así como tambien la cantidad que en concepto de 10 °/o adicional estableció en la Ley N° 3711 ha hecho efectiva la misma Aduana al practicar la liquidación de que se trata; atento los informes producidos y teniendo en cuenta en el primer caso, que desde que, al hacerse la avaluación de las mercaderías, que por otra parte han salido ya de la jurisdicción de la Aduana, solo se estableció la palabra "pesos" sin determinar especie de moneda, debe esta considerarse "oro sellado" conforme á la Ley y por lo que respecta al segundo punto debe prescindirse de la fecha en que las mercaderías se introdujeron para el uso del Ferro Carril, tomándose á los efectos de la percepción de los derechos aquella en que fueron destinados al consumo de plaza,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos solicitada y pase á sus efectos, á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ Mª ROSA.

Órdenes de pago expedidas por la Sección de Contabilidad—Agosto 19 de 1899

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS M/N	$ ORO	FORMA DEL PAGO
Willson Son y Cº........	Carbón para Ofi. Mo'miento.	1.185 89		T. Nacional.
Cárlos Merlini.....	Serv. de eslingaje por Junio	6.753 72		" "
Dirección de Estadística.	Sueldos y gastos por Agosto	7.195 86		" "
Archivo Gral. Administr.	id id id	1.070		" "
Habilitado M. de Hacienda	Gastos diversos..........	3.000		" "
O. Bemberg y Cª........	Serv. tit. Banco Catamarca.		53784	" "
" " "	id id id San Juan..		37260	" "
Crédito Público Nacional.	id id Con'jo de Edu'ción.	90.000		" "
" " "	id id Bancos Eliminados		198.825	" "
" " "	id id Banco Británico de la América del Sud.....		5.625	" "
Daviaud y Almeyra.....	De'chos ad'ros pa'dos de más	16 95		" "
Enrique Murzi.	Id id id	33 95		" "
Teniente G. Torres......	Dev. de un desc. de sueldos.	200 06		" "
Antonio Maglione........	Imp. Internos pag. de más.		163 79	" "
Revisadores de depósitos y Sub-Inspectores de cervecerías......	Sueldos por Agosto..... ..	3.080		" "
Destileria "La Estrella".	Imp. Internos pag. de más.	1.777		" "
Alcides Henault.	Id id id id	229 90		" "
Borel y Carlisle..... ..	id id id id	280 40		" "
Rómulo Vernengo......	Patente id id	38		" "
Avelina N. de Guerrero.	Contrib. Territ. id id	150		" "
F. E. Torrado..	id id id id	72		" "
Mensajerías Fluviales del Plata....	Pasajes....	234 40		" "
Nicolás Mihanovich.....	Id	799 20		" "
F. C. B. A. y Rosario....	Id	1.210 43		" "
F. C. C. Norte.........	Id	92 36		" "
F. C. de Entre Ríos....	Id	10 90		" "
Di'ción Ge'ral Rentas Servicio Adu'ro y Aduana de la Capital........	Sueldos y gastos por Agosto	143.290 63		Por Te. Ge. al Habº D. de Rentas.
S. y Cons. Obras Puerto	Id id id	35.965		" "
Adm'ción G'ral de Sellos	Id id id	3.035		" "
Ad. Cont. Territ. y Paten.	Id id id	11.833		" "
Contaduría Nacional...	Id id id	28.243 33		T. Nacional.
Ofi. Química Capital ..	Id id id	5.930		" "
Crédito Público Nacional	Id id id	2.680		" "
Ministerio de Hacienda y Ofici. [Proc. del Tesoro	Id id id	9.710		" "
Tesorería Nacional	Id id id	2.520		" "
Caja de Conversión.....	Id id id	10.011 70		" "
		370.649 68	295.657 79	

S. E. ú O.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1899.

Vista la presentación del Gerente de la Compañía de Aguas Corrientes del Rosario, pidiendo se deje sin efecto la resolución del Administrador de Rentas de la localidad, que no hace lugar al libre despacho de (2) dos cajones conteniendo maquinarias y accesorios para las obras á cargo de esa Empresa, atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería de que se trata se encuentra regida por el art. 2, inciso 8 de la Ley de Aduana vigente, y por lo tanto sugeta al pago de derechos de importación,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires Agosto 19 de 1899.

Vista la presentación del Sr. Santiago Argerich, Administrador de la Aduana de Monte Caseros, pidiendo se gestione el fallo de la Suprema Corte en un expediente sumario por defraudación aduanera, que tiene á despacho desde Noviembre de 1893 y considerando que desde que el presentante es parte en ese juicio, le corresponde hacer las gestiones que solicita y para lo que está habilitado por la Ley de Aduana en vigencia, no obstante lo cual ya este Ministerio ha puesto en conocimiento del de Justicia, el caso;

SE RESUELVE:

Hágase saber del recurrente que desde que la Ley de Aduana lo habilita para ejercer la defensa de sus intereses, á él le corresponde y no al Fisco gestionar la pronta solución de un asunto que le beneficia.

Pase á la Dirección General de Rentas, para la reposición de sellos y demás efectos.

JOSÉ Mª ROSA.

Buenos Aires Agosto 19 de 1899

Vista la presentación del cabo de Resguardo de la Aduana de Goya Sr. Ceferino Villa, aprehensor de un contrabando realizado en el año 1895, pidiendo le sea abonado el importe del mismo, por acordárselo las Ordenanzas, atento los informes producidos, de los que resulta qne la mercadería comisada se remató, depositándose el producto del remate en la Sucursal del Banco de la Nación y pasándose los antecedentes al Juez Federal respectivo, quien tiene paralizado el asunto en tanto no es habido el autor de la infracción, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio en conocimiento de casos análogos, ya ha solicitado la acción del Ministerio de Justicia,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección General de Rentas, para que dé al archivo lo actuado, previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1899.

Vista la presentación del empleado de la Aduana de la Capital, Señor Pedro L. Medina, pidiendo se active la acción fiscal en un expediente sobre contrabando que desde hace más de un año, no obstante sus gestiones, se encuentra á resolución en el Juzgado del Doctor Granel; atento lo expuesto por la Dirección General de Rentas y teniendo en cuenta que ante las notorias demoras que sufren en los Juzgados Federales los asuntos por contravenciones aduaneras, con evidente perjuicio no solo de los intereses fiscales, sino también de la vindicta pública, este Ministerio ha puesto ya en conocimiento del de Justicia casos como el de que se trata, solicitando las medidas respectivas,

SE RESUELVE:

Dése al archivo lo actuado por la Dirección General de Rentas, previa reposición de sellos.

JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Buenos Aires, Agosto 19 de 1899.

Visto este expediente en el cual ha apelado el Sr. Felix Martinez, dentro del término legal de diez dias hábiles, de la resolución denegatoria de la División de Patentes y Marcas para un producto industrial que denomina "Carbón Ceres", y retando de los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro, que no reviste la suficiente importancia para darle el carácter de novedad que la Ley exige,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Confirmase la resolucion de la División de Patentes y Marcas, de fecha 16 de Enero ppdo. denegatoria de la patente solicitada por el Sr. Felix Martinez para un producto industrial que denomina "Carbón Ceres", con pérdida de la suma total depositada, de acuerdo con el Art. 25 de la Ley de la materia.

2º Desglósese el recibo adjunto y remítase á Contaduría General, para su ingreso á rentas generales.

3º Previa reposición de sellos, vuelva á la Dirección de Comercio é industrias á sus efectos.

4º Comuníquese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

EMILIO FRERS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Buenos Aires, Agosto 18 de 1899.

Visto lo manifestado en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Apruébase la compra hecha por la Dirección General de Obras Hidráulicas, de los artículos detallados á fojas 2, con destino á las obras del Puerto de la Capital y Riachuelo, en la cantidad de seiscientos setenta y dos pesos cincuenta y nueve centavos moneda nacional, que se abonará con los fondos destinados á "Obras Riachuelo".

A sus efectos, vuelva á la Dirección General de Contabilidad.

CIVIT.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1899.

Visto lo manifestado en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General da Obras Hidráulicas para adquirir de la casa Juan Piñon y Compañía, los artículos detallados á fojas 3, con destino á las obras del río Uruguay, en la cantidad de seiscientos cincuenta y siete pesos noventa centavos moneda nacional, que se abonará con los fondos destinados á Canal Saneamiento Riacho Uruguay.

Previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1899.

Visto lo manifestado en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Agustín Silveira, ciento cincuenta tablas de pino blanco, con destino á las obras del puerto de la Capital y Riachuelo, en la cantidad de quinientos setenta y ocho pesos siete centavos moneda nacional, que se abonará con los fondos destinados á "Obras Riachuelo".

Previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas.

CIVIT.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1899.

Visto lo manifestado en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Figari y Gustavino, los artículos detallados á fojas 2, con destino á las obras del puerto de la capital y Riachuelo, en la cantidad de trescientos setenta y seis pesos treinta y cinco centavos moneda nacional, que se abonará con los fondos destinados á "Obras Richuelo".

Previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires Agosto 17 de 189

Apruébase la adquisición de materiales hecha á la casa Santiago Pinasco y Cª, por la suma de seiscientos cincuenta y cuatro pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional (654,85 m/n), con destino á las obras del Puerto del Rosario.

A sus efectos, vuelva á la Dirección de Contabilidad.

CIVIT.

Apruébase la compra de artículos hecha á la casa de Santiago Pinasco y Cª, con destino á las obras del Puerto del Rosario, por la suma de cuatrocientos ochenta y nueve pesos treinta y seis centavos moneda nacional, ($ 489,36 m/n).

A sus efectos, vuelva á la Dirección de Contabilidad.

CIVIT

Buenos Aires, Agosto 17 de 1899.

Vistas las prupuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Obras Hidráulicas para adquirir de la casa José Rizzi, los artículos detallados en la nota de pedido corriente á fojas 1, por la suma de seiscientos ochenta y ocho pesos, cinco centavos moneda nacional ($ 688,05 m/n),) con destino á las obras del Riachuelo.

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, pase á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección de Obras Hidráulicas para adquirir de la casa M. Nocetti y Cª, los artículos detallados en la nota de pedido corriente á fojas 1, por la suma de doscientos ochenta y cinco pesos cinco centavos moneda nacional ($ 285,05m/n), con destino á las obras del Riachuelo.

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1899.

Vistos los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la compra de artículos hecha á la casa de José Rizzi, por la suma de seiscientos treinta y cuatro pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional, con destino á la Comisión de estudios del Paraná inferior.

Vuelva á sus efectos, á la Dirección de Contabilidad.

CIVIT.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General Nº 230

Buenos Aires, Agosto 18 de 1899.

PASES—VISTA DE UNA CAUSA.

Por resolución superior de fecha 16 del corriente, se han dispuesto los siguientes cambios de destinos:

Capitán D. Juan A. Noguera, de la Escuela de clases de tropa, al Regimiento 5º de Caballería de Línea.

Teniente 1º D. Plácido de la Rosa, de la Comandancia de la División de los Andes, al Regimiento 6º de Infantería de Línea.

Teniente 2º D. Roque Bustinza del Regimiento 6º de Caballería de Línea, á la Plana Mayor Inactiva.

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército en esta Capital, ha señalado el día 23 del corriente á las 12 y 30 p. m. para ser vista y fallada la causa del soldado Roque Maidana, del Regimiento 10 de Infantería de Línea.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Agosto 18 de 1899.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. Agustín Carrasco.

Miguel P. Malarín

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden General—Nº 161.

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina

Agosto 14 de 1899.

Cúmplase la adjunta sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, en la causa seguida al maquinista de 3ª clase, Don Juan Porter, perteneciente á la Cisterna "Bermejo".

Comuníquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

QUIRNO COSTA.
ATILIO S. BARILARI.

SENTENCIA:

En Buenos Aires, en la Sala de Audiencias del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales del Ejército y la Armada, á los nueve días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Vista esta causa contra Juan Porter, casado, de cuarenta y dos años de edad, argentino, maquinista de tercera clase de la Armada Nacional, domiciliado en esta ciudad en la casa calle Industria número cuatrocientos cuarenta, y actualmente detenido en la "Prisión Militar" de la Armada, inculpado de insubordinación y otras infracciones,

RESULTA:

I

Los hechos imputados al procesado, son los siguientes:

Primero—Haber, el día siete de Abril del presente año, á bordo de la Cisterna "Bermejo", donde prestaba sus servicios, injuriado de palabra al Comandante del mismo buque, Práctico Don Gerónimo Navarro.

Segundo—Haberse embriagado estando de servicio en la Cisterna "Bermejo", el mismo día siete de Abril.

Tercero—Haber, el referido día siete de Abril, desembarcado en el puerto de Bahía Blanca y permanecido en tierra sin autorización, hasta la mañana del día nueve del mismo mes; y

Cuarto—Haber, el mismo día nueve de Abril, á las nueve y cincuenta minutos antes meridiano, hallándose á bordo de la Cisterna "Bermejo", recibido órden del Jefe de la División Naval "Bahía Blanca", de constituirse en arresto á bordo del Acorazado "Pueyrredón", y no haber cumplido dicha órden hasta el día siguiente.

II

Los hechos enunciados en los acapites primeros, segundo y tercero del párrafo precedente, no están probados.

El enunciado en el acapite cuarto, está probado por los partes de fs. 3, 5, 6 y declaración á f. 21 vuelta á 22.

III

El hecho probado tiene las siguientes circunstancias:

a) Haber el procesado, cuando recibió la órden de constituirse en arresto á bordo del Acorazado "Pueyrredón" bajado á tierra con el objeto de recoger su ropa. (véase á f. 22).

b) No haberse trasladado enseguida al Acorazado "Pueyrredón" por falta de embarcación en que efectuarlo. (véase á f. 22).

IV

El hecho de que se trata, considerado en sí mismo, constituye un acto de desobediencia y está previsto en el artículo 635 del Código de Justicia Militar.

V

Las circunstancias son eximentes de pena, con arreglo á lo determinado en el inciso 6º, artículo 81 del Código Penal Ordinario.

VI

Por los fundamentos expuestos, este Consejo absuelve al maquinista de 3ª clase D.

Juan Porter, de los cargos que han motivado la formación de esta causa.

Firmados:—*Enrique Spika.—Benito Herrero.—Jorge H. Lowry.—Saturnio E. García.—Diego Laure.—Angel T. Falcon.*—ante mí:—*Guillermo Brown.*

Buenos Aires, Agosto 18 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden del dia Nº 174.

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA Y CUERPOS AUXILIARES

Licencias—Se conceden diez días de licencia al Jefe de la Escuadrilla del Rio Negro, Teniente de Navío Don Santiago Albarracín, para bajar á esta Capital.

Se concede un mes de licencia al Contador de 3ª clase Don Enrique Delorme, por encontrarse enfermo.

CUERPO DE MARINERIA

Bajas—Se da de baja al cabo de cañón de 2ª clase del Apostadero de Torpedos de La Plata, Tránsito Vargas.

JUSTICIA MILITAR Y DISCIPLINA

Cuerpo General—Se ha designado al Señor Juez de Instrucción, Capitán de Fragata Don Eduardo Lan, para que entienda en la causa del desertor foguista del Acorazado "Almirante Brown", Williams J. Nella.

Cuerpo de Marinería—Levántase la tacha de desertores al marinero artillero del Acorazado "Almirante Brown" Basilio Rivero y al conscripto del Crucero "9 de Julio" Dionisio Garay.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 227 o/o

Total recaudado en el dia 18 de Agosto de 1899

Recaudado en curso legal..	$ 170.412.95
Su equivalente en oro......	75.071.13
Recaudado en oro sellado..	68.946.88
Total á oro..................	144.018.01
Recaudado en curso legal...	

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal....$	2.783.491.55
Su equivalente en oro......	1.256.116.73
Recaudado en oro sellado...	697.147.85
Total á oro......	1.953.264.58
Recaudado en curso legal...	7.511.68

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal...	$ 2.314.806.22
Su equivalente en oro.......	836.513.01
Recaudado en oro sellado...	669.697.56
Total á oro...........	1.506.210.57
Recaudado en curso legal...	37.101.94

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1899

Total á oro ....$	447.054.01

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1898

Recaudado en curso legal... $	29.590.26

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal....	$ 29.270.137.28
Su equivalente en oro	13.361.018.76
Recaudado en oro sellado...	11.316.282.69
Total á oro................	24.677.301.45
Recaudado en curso legal...	356.270.63

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal..	$ 27.551.098.61
Su equivalente en oro	10.318.949.22
Recaudado en oro sellado....	7.435.067.11
Total á oro.......... ...	17.754.016.33
Recaudado en curso legal...	385.969.04

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................	$ 6.923.285.12

Diferencia en favor de 1898

Recaudado en curso legal...	29.698.41

Tipo oficial del oro 227.50 o/o

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1899

Total á oro	$ 94 690.33
" en curso legal....	119.314.85

Tipo del oro para Agosto 21 á 227 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Caja de Conversión

CANGE DE BILLETES DE 100 PESOS

Se avisa al público, que el P. E. N. ha fijado el plazo de seis meses, que vencerá el 31 de Enero de 1900, para el retiro y cange de los billetes de ($ 100) de Ley 3062, debiendo efectuarse esas operaçiones por la Caja de Conversión y Sucursales del Banco de la Nación Argentina, en las provincias.

Después de esa fecha, no será obligatorio para el público, el recibo de los expresados billetes, pero se recibirán para ser cangeados por los establecimientos mencionados.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1899.—*Alberto Aubone.*—Secretario. 25 A.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.

(Deuda al Consejo de Educación)

Se hace saber á los tenedores de títulos creados por ley de 15 de Enero de 1898 que el día 21 del corriente á la 1 y 1/2 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización, correspondiente al vencimiento de Setiembre 1º, siendo, el fondo amortizante de $ 15.375 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalado, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de los títulos que fuesen aceptados, se efectuará desde el 1º al 30 del entrante.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1899.
A-23.

Contaduría General de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sugetará la licitación de los libros en blanco para el año 1900.

1º Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas "Licitación para la confección de libros en blanco etc. para la Contaduría General de la Nación y para el año 1900. Grupo Nº..„ con los correspondientes sellos que prescribe la Léy de la materia y con un certificado del Banco de la Nacion Argentina, de haberse depositado á la órden del Presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 °/o del valor de la propuesta.

2º Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1º.

Grupo 1º—Libros con papel especial inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista y con encuadernación igual ó superior á dichos modelos.

Grupo 2º—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo primero, según los modelos que igualmente se pondrán á las vistas.

Grupo 3º—Carpetas, impresiones de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo 4º Utiles de escritorio etc., que se proveerán á medida y por la cantidad que se soliciten de los que se exhibirán igualmente las muestras correspondiente,

3º Las propuestas además del precio total expresarán en detalle al precio de cada libro ó de cada especie de artículos.

4º Las letras tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos deberá efectuarse el quince (15) de Diciembre próximo ó antes si posible fuera.

6º—Los libros, etc. que no estuviesen en las condiciones antes expresadas serán rechazados practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º—Todas las propuestas para libros, etc, deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8º El dueño de la propuesta que fuese aceptada duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del Sr. Presidente de la Contaduria antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional 500 $ m/n, si los libros no fuesen entregados el dia 15 de Diciembre de 1899 á las 5 p. m.

9º Las propuestas se recibirán en Secretaría el dia 16 de Setiembre de 1899 hasta las 4 p. m. y serán abiertas en el despacho del Sr. Presidente de la Contaduria General de la Nación ante este y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado después de justificada la entrega en las condiciones antes expresadas.

Contaduría General, Agosto 16 de 1899—*Los Secretarios.* S-16

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital en el próximo año de 1900. La licitación se efectuará en la oficina del suscripto, el día lunes 11 de Setiembre á las 4 p. m., con las formalidades de ley. El pliego de condiciones, como todos los datos relacionados con la licitación, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Aduana.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1899.—*Guillermo Anzó Quintana,* Secretario.
S-11.

Dirección General de Rentas.

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de una

casilla destinada al personal del destacamento de Vanguardia en la Sección Norte del Puerto de la Capital, con arreglo al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los dias hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente al (3 %) tres por ciento del importe de la propuesta, y estas serán abiertas en las oficinas de la Dirección, el martes 29 de Agosto próximo á las 2 p. m. en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno, y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo estimara conveniente.—Julio 29 de 1899.—*L. S. Boado,* Secretario. 29-A.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad se cita al Teniente Coronel Don Tristán Villarroel para que, dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de ($ 1.000), mil pesos, por la cual ha sido declarado deudor al Fisco, bajo apercibimiento de lo que establece la expresada Ley.—Contaduría General, Agosto 10 de 1899.—*Los Secretarios.*

A.-22

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo prescrito por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex-Jefe de Correos de San Luis Don Leopoldo Yañiz, para que dentro del término de quince días, comparezca á levantar un cargo por ($ 2.328,03) moneda nacional, que quedó adeudando al retirarse de su puesto en Enero de 1894, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley.—Contaduría General, Agosto 9 de 1899.—*Los Secretarios.*

27 A.

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de una casilla de madera compuesta de dos piezas y una cocina, en el paraje denominado Punta Lara, jurisdicción de la Aduana de La Plata, con arreglo al pliego de condiciones y planos que podrán consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los dias hábiles, de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley y acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, en el cual conste haberse depositado á la órden de la Dirección, el (3%) tres por ciento del importe de la propuesta, las que se abrirán en las Oficinas de la repartición, el dia Lunes 21 de Agosto próximo á las 2 p. m. en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo estimara conveniente.—Buenos Aires Julio 21 de 1899.—*Luis S. Boado,* Secretario.

A-21.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaría Nacional.

LICITACIÓN

Por cuenta y órden del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Llámase á licitación por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de artículos que mas abajo se detallan, destinados á la edición del Registro Nacional por el corriente año.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado y acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 5 % de su total y á nombre del Director de la Penitenciaría; y serán abiertas por el Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados, el dia Miércoles 20 de Setiembre próximo á la 1 p. m.

El Director del Establecimiento podrá rechazar las propuestas que á su juicio, no reunan las condiciones del pliego.

El pago será al contado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, al presentarse las cuentas enviadas por la Dirección.

450 Resmas papel de obras de 74x110 y de 30 kilos.
6 Resmas papel de color de 58x80 y de 47 kilos.
40 Kilos cola francesa.
8 Rollos alambre de acero para coser libros, 28 B. y,
20 Metros crinolina blanca de 1 metro de ancho.

Por muestras y demás datos, ocúrrase á la Secretaría del Establecimiento, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1899.—*Rodolfo D. Avendãño, Secretario.* 20-S

Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Decreto de 28 de Febrero último, queda abierta en la Secretaría de esta Escuela, por el término de quince días, la inscripción de los aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar próximamente, para llenar la cátedra de Contabilidad Bancaria y Judicial (Curso para Contadores Públicos), que se encuentra vacante en el Establecimiento.

Horas de 12 m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto de 1899.—Por órden del Director.—*Francisco M. Riobó,* Secretario.

A-31.

Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Decreto de 28 de Febrero último, queda abierta en la Secretaría de esta Escuela, por el término de quince dias, la inscripción de los aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar próximamente para llenar la cátedra de Contabilidad Mercantil y Bancaria (Cursos diurnos), que se encuentra vacante en el Establecimiento.

Horas: de 12 m., á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto de 1899.—Por órded del Director, *Francisco M. Riobó,* Secretario.

A.-31.

Colegio Nacional Sud de la Capital

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de fecha 28 de Febrero del corriente año y por órden del Sr. Rector, queda abierta en la Secretaría de este Colegio (Piedras 1049), por quince dias hábiles, la inscripción de aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar próximamente, para llenar la cátedra de Francés que se encuentra vacante en este Establecimiento.

Horas: de 12 á 4 p. m.—*Luis E. Daneri*—Secretario. 27-A.

Ministerio de Guerra.

LICITACION

REFACCIONES Y PROVICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA AGRONÓMICA DE LA PLATA.

Llámase á licitación para las obras de refacción del edificio de la "Escuela Agronómica" de La Plata Las condiciones se encontrarán en la 1ª División del Estado Mayor General del Ejército (Casa de Gobierno 3er piso), ó en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el 27 de Agosto próximo, día que tendrá lugar la licitación, conjuntamente en ambas partes. Las propuestas se abrirán en ellas á las 3 p. m. Julio 27 de 1899.—*Jefe de la Seccion Construcciones.* A-27.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de una vereda del edificio ocupado por el Arsenal de Guerra.

Las condiciones se encontrarán en la 1ª. División del Estado Mayor General del Ejército. (Casa de Gobierno, 3er piso).—Las propuestas se abrirán el dia 9 de Setiembre á las 3 p. m. 9-S.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en el paraje denominado "Naranjito" (jurisdicción de la Sub-Prefectura de Monte Caseros) y que se enouentran depositadas en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora 6 metros 33 centímetros,—Manga 0 metro 67 centímetros,—Puntal 0 metro 40 centímetros, siendo su estado malo,

2ª Eslora 5 metros 46 centímetros,—Manga 0 metro 70 centímetros,—y Puntal 0 metro 52 centímetros.—Buenos Aires Agosto 17 de 1899—*E. Victorica.*

26-S.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Rio Luján, frente á la boca del arroyo "Abra Nueva" por el Su-Prefecto del Puerto del Tigre y que se encuentra depositado en esa repartición; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 4 centímetro, Manga 1 metro 28 centímetros, Puntal 0 metro 50 centímetros, está pintado de blanco y borda color cedro, tiene nombre de "Maria N"; su estado es malo —Buenos Aires, Agosto 17 de 1899.—*E. Victorica* (hijo).

26-Sbr.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada por el Sub Prefecto del Puerto de Formosa, en el paraje denominado "Villa Emilia", y que se encuentra depositada en dicha Sub Prefectura; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 4 metros 70 centimetros, manga 1 metro 35 centimetros y Puntal 0 metro 45 centimetros. Tiene 7 curvas madera de laurel, una cubierta á popa de 95 centimetros por 80, forro madera timbó, pintada color plomo, sin nombre ni número, siendo su estado bueno.—Buenos Aires Agosto 17 de 1899.—*E. Victorica* (hijo).

S. 26

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Armada Nacional, Capitán de Fragata Don Macedonio Bustos, se cita, llama y emplaza, por medio del presente edicto, al ex-Maestro de Armas de la Corbeta "La Argentina", Don Pedro Sanabria; y al ex-Maestro de Viveres del mismo buque, Juan P. Pagliano, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado, calle Charcas Nº 441, á fin de prestar declaraciones en la causa que se instruye al foguista Alejandro Rivas.—Capital, Agosto 18 de 1899.—*Cándido F. Chaneton*.—Secretario.

A-22.

Intendencia de la Armada.

AVISO

Llámase nuevamente á presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m. del dia 24 del corriente, para efectuar el servicio de carga y descarga de carbón, con destino á los buques y reparticiones de la Armada, en el puerto de esta Capital, durante el tiempo que falta del segundo semestre.

Las propuestas deberán venir dirigidas al Señor Intendente General de la Armada, bajo sobre lacrado, y ser depositadas en la Mesa de Entradas de la Intendencia, donde los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y demás datos.—*El Secretario.*

A 24

REQUISITORIA.

Adolfo Argerich, Juez de Instrucción Militar de la Armada y Teniente de Navio.

En virtud de ignorarse el paradero del soldado del Batallón Artillería de Costas, Adolfo Flores, cuya filiación es la siguiente: Estatura 1 m. 74 c., edad 28 años, cabello negro, color trigueño, barba poca, boca regular, nariz regular, ojos pardos, sabe leer y escribir.

Tiene una cicatriz sobre el pómulo derecho.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de tres dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle Charcas Nº 441, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S., bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.

Capital Federal, á los quince dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—*Adolfo Argerich*, Juez de Instrucción.

20 A.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Armada, Capitán de Fragata D. Macedonio Bustos, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-marinero de la Cañonera "Constitución", José Zavaleta, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado, Charcas Nº 441; á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al marinero Eusebio Martinez.—Capital Federal, Agosto 17 de 1899.—*Cándido F. Chaneton*, Secretario.

A-28.

Transportes Nacionales

NAVEGACIÓN DE LA COSTA SUD

El Transporte Nacional "Rio Santa Cruz" saldrá de la Dársena Sud, el 30 de Agosto, á las 10 a. m. para Ushuaia y escalas; por fletes y pasajes, dirijirse á la Oficina de Transportes de la Intendencia de la Armada, Balcarce y Brasil.

30 A.

Registro de Diplomas de Prácticos

Buenos Aires, Junio 13 de 1899.

El Prefecto General de Puertos, en uso de la autorización conferida por decreto Superior de 30 de Enero ppdo.,

ORDENA:

Art. 1º La Oficina de Estadística abrirá un nuevo registro de Prácticos diplomados y continuará ejerciendo el control de identificaciones legalmente documentada.

Art. 2º A los efectos del articulo anterior, los Prácticos con diploma nacional, quedan obligados dentro de sesenta dias á presentarse á la Prefectura General, solicitando el registro de su titulo profesional con indicación de su domicilio real.

Los que residan fuera de la Capital Federal, presentarán su solicitud por intermedio de las Sub-Prefecturas de la jurisdicción, donde estén domiciliados.

Art. 3º Los que vencido el plazo señalado en el articulo 2º, no hubieren refrendado su titulo, se considerarán separados del practicaje, cazándoseles el diploma.

Para volver al ejercicio de la profesión, estarán obligados á rendir exámen, de acuerdo con el reglamento vigente.

Art. 4º Los Prácticos inscriptos en el nuevo registro, están obligados á munirse de su patente anual y en caso de infracción se les cazará su diploma.

Art. 5º El Práctico que no ejerza la profesión durante dos años, deberá rendir nueva prueba de competencia para quedar habilitado para el desempeño de sus funciones.

Art. 6º Los Prácticos anotados en el Registro que establece esta ordenanza son los únicos autorizados para el ejercicio de la profesión y estarán sujetos á las obligaciones reglamentarias como agentes de la Policia Maritima con que los ha investido la Ley Nº 3445.

Art. 7º Hágase saber á la Dirección General de Rentas para conocimiento de la Administración de Patentes, y comuniquese á todas las dependencias.—*Luis García*, Prefecto Gral. de Puertos.

A-25.

Ministerio de Agricultura

Línea de navegación á las Costas del Sud

De acuerdo con lo dispuesto por decretos de fecha 24 de Mayo y 27 de Julio ppdos., llámase á licitación pública, para el establecimiento de una línea de navegación á vapor á las costas del sud de la República, con arreglo á las bases que los interesados pueden ver todos los dias hábiles, en la Sub-Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas, deberán ser presentadas en dicha Sub-Secretaría, el dia 15 de Setiembre próximo, á las 2 p. m., en pliego cerrado. en el papel sellado que corresponda y acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio, por veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo ó en fondos públicos Nacionales.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1899.—*B. Decoud*, Oficial Mayor.

S.-15.

Dirección Comercio é Industrias

DIVISIÓN MINAS Y GEOLOGÍA

Para sus efectos y por el término de treinta dias de la fecha, se pone en conocimiento de los interesados mineros de los Territorios Nacionales, la siguiente Resolución superior del Ministerio de Agricultura, de fecha 13 de Julio del corriente año.

"Resultando de lo expuesto por la Dirección de Comercio é Industrias, que existen en aquella Repartición numerosas solicitudes de pertenencias mineras, cuya tramitación no han efectuado los interesados y á fin de solucionarlas en definitiva,

SE RESUELVE:

"Autorizar á la Dirección de Comercio é Industrias para citar por treinta (30) dias, á los interesados en dichas solicitudes, quedando caduco el derecho de los que no se presenten dentro del término fijado, debiendo publicarse el edicto en el BOLETÍN OFICIAL, etc".—Buenos Aires, Julio de 1899.—*Federico R. Cibils*, Director.

A-31.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la venta de la arena que extraen las dragas de las obras del Puerto del Rosario.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (casa de Gobierno, 3er piso) ó en el Juzgado Federal en el Rosario, hasta el 18 de Setiembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndosea brir las propuestas á las 3 y 30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1899.

18-S.

LICITACIONES

Llámase á licitación para las reparaciones de la casa del Correo en Tucumán, igualmente que para las reparaciones del edificio de la Escuela Normal de Maestros en Salta. Las condiciones de estas dos licitaciones, se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), ó en los Juzgados Federales en Tucumán y Salta respectivamente, hasta el 13 de Setiembre próximo, dia en que tendrán lugar ambas licitaciones conjuntamente en esta Capital y en las ciudades mencionadas, debiéndose abrir las propuestas de la primera á las 3 p. m., y las de la segunda á las 3 y 30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1899.

S-13.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo, que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar pro-

yectos, pliego de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899. Db.-14

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el ensanche y refacciones en el edificio del Colegio Nacional de Jujuy.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er piso) ó en el Juzgado Federal en Jujuy, hasta el 31 de Agosto próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3. p. m.—Buenos Aires Agosto 1º de 1899. A-31.

LICITACIÓN

Llamase á licitación para la construcción de un muelle, edificio para Aduana y Casa para empleados, en Colón. Provincia de Entre Rios.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3º piso) ó en el Juzgado Federal en el Paraná, hasta el 18 de Setiembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 21 de 1899. 18-S.

EDICTO

Habiendo vencido por segunda vez el plazo establecido en el decreto fecha Noviembre 30 de 1898, para que los ocupantes de terrenos de riberas sobre los rios Uruguay y Paraná, presenten los títulos en virtud de los cuales tienen la ocupación, á los efectos del censo que dicho decreto ordena levantar por medio de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, se les hace saber por medio del presente, que el Superior Gobierno ha resuelto por decreto fecha Julio 8 del corriente año, prorrogar por dos meses más y por última vez, el término referido, vencido el cual se harán efectivas las disposiciones de dicho decreto. —*El Director General.* 4-S.

Tip. de la Penitenciaría Nacional.